

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SE
Licitación Pública (Modo VII) Nº 5 Ejercicio Nº 2019

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP)

ARTÍCULO 1º - NORMATIVA APLICABLE.

La presente Contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por: El Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA (Reglamento) y por las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por el Pliego de Condiciones Generales para la Compra y/o Contratación de Bienes y/o Servicios (PCG), por el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), por el contrato u orden de compra, según corresponda.

El Reglamento de Compras y Contrataciones y el Pliego Condiciones Generales se encuentran a disposición de los interesados, quienes podrán consultarlos en la página web www.eana.com.ar.

ARTICULO 2º - OBJETO.

La presente Licitación Pública tiene por objeto el **"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Sistemas AWOS CAT I y CAT III"**, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

ARTICULO 3º – TERMINOLOGÍA.

A los efectos de la interpretación del presente Pliego, sus anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y definición que a continuación se consigna:

PCP: Pliego de Condiciones Particulares.

PCG: Pliego de Condiciones Generales para la compra y/o contratación de Bienes y/o Servicios.

EANA o EMPRESA: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

OFERTA: Documento remitido por el Oferente con la propuesta técnica, el presupuesto o cotización y los requisitos formales para el suministro de los bienes y la prestación de los servicios, que forma parte de la Orden de Compra y/o del Contrato.

OC: Orden de Compra.

OFERENTE: Fabricante que presenta una Oferta.

ADJUDICATARIO: Persona humana o jurídica responsable del suministro de los bienes o la prestación de los servicios o de las obras.

CONTRATANTE: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Cuando se fijan en días, por días hábiles administrativos en el horario de 09:00 hs. a 18:00 hs. Cuando se fijan en meses o años, de acuerdo con lo que dispone el Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 4º - FORMALIDADES DE LA OFERTA.

La Oferta deberá ser presentada en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Punto XV.v) del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA, en ORIGINAL, redactada en idioma español o, en su defecto, encontrarse traducidas por traductor público matriculado. Las tachaduras, raspaduras,

enmiendas o interlíneas deberán ser debidamente salvadas en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del objeto de la compra y/o contratación; de lo contrario, la Oferta será declarada inadmisibles.

La Oferta deberá presentarse fechada, en un (1) sobre o paquete cerrado en el que se indicará el número y objeto de la compra y/o contratación. Dicho sobre contendrá, a su vez, dos (2) sobres en su interior con la propuesta técnica y económica, respectivamente. Toda la documentación que se presente, a excepción de la que se encuentre certificada por escribano, contador o traductor público y legalizada por los respectivos colegios, deberá encontrarse firmada de manera de constituirse en una obligación para quien la haya formulado.

IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE O PAQUETE:

"EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SE" LICITACIÓN PÚBLICA Nº 5/2019. APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS: 08/05/2019 HORA: 11:30 hs.

CONTENIDO DEL SOBRE

Deberá incluir la siguiente documentación conforme lo dispuesto en el punto 9.1 del Artículo 9° del Pliego de Condiciones Generales:

- 1) En el sobre técnico el Oferente deberá incluir y cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Nombre y/o razón social del Oferente.
 - b) Denunciar domicilio real o sede social inscripta en la República Argentina, según se trate de persona humana o jurídica; y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono y correo electrónico
 - c) Propuesta técnica junto con toda la documentación relativa a la misma, de acuerdo a lo detallado en la Especificación Técnica
 - d) Declaración jurada indicando no encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 3º del PCG, ni encontrarse en situación de litigio con EANA.
 - e) Declaración de que posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de la compra y/o contratación y de la totalidad de los términos del PCG.
 - f) Declaración jurada de conocimiento y cumplimiento de la Políticas de Integridad en la Selección de Proveedores de EANA, la cual se agrega al presente pliego como Anexo VI.
 - g) Declaración jurada de conflicto de Interés la cual se agrega al presente pliego como Anexo VII.
 - h) Acreditación de personería según el Oferente sea persona humana o persona jurídica.
 - i) En caso de personas jurídicas, acreditar la representación legal del firmante de la Oferta mediante la presentación de copia certificada del poder correspondiente.

- j) En caso que corresponda, copia del Formulario o Certificado de inscripción en la DGI/AFIP, actualizado, así como también en la DGR de la Ciudad de Buenos Aires o jurisdicción que le corresponda (como Contribuyente del Convenio Multilateral), individualizando en cada caso su posición frente a cada tributo y régimen de retención o percepción vigente. En el caso de los oferentes que se encuentren bajo el régimen de Monotributo, deberán acompañar constancia de Inscripción y copia de constancia de último pago.
 - k) Toda otra documentación y/o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del presente PCP.
 - l) La totalidad de la documentación mencionada en los puntos anteriores (sobre técnico), en versión digital (pendrive o CD).
- 2) En el sobre económico el Oferente deberá incluir y cumplir los siguientes requisitos:
- a) Propuesta económica en pesos argentinos detallando en forma clara y precisa los precios unitarios y totales y, en los casos que corresponda con Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/o cualquier otro impuesto que corresponda incluidos, expresada de acuerdo a la Planilla de cotización del Anexo IV. Los precios cotizados serán considerados fijos e inamovibles, no podrán indicarse cláusulas de reajuste de precios.
 - b) El oferente deberá presentar junto con su Oferta Económica la estructura real de costos que respalda el precio del mantenimiento de cada sistema, de conformidad con el Anexo V del presente pliego "Modelo Estructura de Costos". De ella debe surgir: a) el detalle de los costos directos e indirectos que la componen; b) la incidencia impositiva y la utilidad prevista; c) y el precio de referencia asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos
 - c) Garantía de mantenimiento de Oferta, estableciendo el plazo de mantenimiento de la Oferta.
 - d) La totalidad de la documentación mencionada en los puntos anteriores (sobre económico), en versión digital (pendrive o CD).

LOS OFERENTES NO DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE TÉCNICO LA PLANILLA DE COTIZACIÓN NI REFERENCIA ALGUNA A LA PROPUESTA ECONÓMICA Y/O LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. Aquel sobre técnico que contenga información sobre la Oferta económica será descalificado y devuelto al Oferente no pudiendo continuar en el proceso de compra y/o contratación y sin que ello genere derecho a indemnización alguna para ese Oferente.

ARTICULO 5º - GARANTÍAS.

Los oferentes deberán constituir garantía:

- a) de Mantenimiento de Oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la Oferta (IVA incluido). En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

Los oferentes podrán constituir garantías:

- b) de impugnación: tres por ciento (3%) del monto total de la Oferta (IVA incluido).
- c) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el Adjudicatario como adelanto de fondos en los casos que así se estableciera.

El Adjudicatario deberá constituir garantía:

d) de Cumplimiento de Contrato: diez por ciento (10%) del monto total de la Orden de Compra (IVA incluido), dentro de los diez (10) días hábiles desde notificada la Orden de Compra y contra devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: certificado de depósito bancario (admisible únicamente para el caso de garantía de impugnación), fianza bancaria, póliza de seguro de caución y/o cheque certificado, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 11° del PCG. EANA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía. Los intereses que devengaren los mismos pertenecen a sus depositantes, en la medida que se hubiere dado cumplimiento al objeto que dio origen a la constitución de la garantía. Todos los gastos en que haya incurrido el Oferente para la constitución de las garantías serán a su exclusivo costo y cargo.

ARTICULO 6° - "COMPRES NACIONAL". FOMENTO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

El presente procedimiento está alcanzado por las prescripciones de la Ley Nº 18.875 por lo cual se establece, que toda Oferta nacional para ser considerada como tal deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de Oferta nacional.

Asimismo, será de aplicación el Decreto Nº 1.075/2001 de "Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa".

ARTÍCULO 7º - CONSULTAS.

Las consultas al PCP deberán efectuarse únicamente por escrito ante a la JEFATURA DE COMPRAS - Avda. Rivadavia 578 – 5to piso – C.A.B.A. 1002 o por correo electrónico a: iramos@eana.com.ar con copia a compras@eana.com.ar, identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta y hasta CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la fecha de Apertura.

ARTÍCULO 8º - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán permanecer válidas por un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados desde la fecha del Acta de Apertura de ofertas Técnicas. Vencido el plazo, EANA podrá solicitar la ampliación del plazo de mantenimiento de la Oferta, quedando a criterio de los oferentes la concesión de la prórroga o su retiro.

ARTÍCULO 9º - PROCEDIMIENTO, SELECCIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN.

La Gerencia requirente realizará el análisis técnico de las ofertas y la Gerencia de Administración y Finanzas notificará a los oferentes indicando el resultado del análisis técnico.

Finalizado el período de vistas de tres (3) días posterior a la notificación, se celebrará el acto de apertura de ofertas Económicas en el que se procederá a la apertura de los sobres de las ofertas que hayan calificado técnicamente, de acuerdo al punto XV.xii) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

EANA podrá solicitar la subsanación de defectos formales a los oferentes por el plazo improrrogable de tres (3) días, bajo apercibimiento de desestimación de la Oferta, siempre que no implique la

modificación de los elementos esenciales de la Oferta formulada, ni alteren en modo alguno, el principio de igualdad entre los Oferentes.

El análisis de las ofertas económicas será realizado por la Mesa de Compras, la cual emitirá un informe con una recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento y establecerá un orden de mérito, teniendo en cuenta el criterio de la Oferta más conveniente. Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta el cumplimiento del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA y lo requerido por el Presente Pliego y sus Especificaciones Técnicas, las ofertas económicas presentadas y los antecedentes de los oferentes.

IMPORTANTE: EANA podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, debiendo el Oferente presentarla en el plazo que se le indique.

ARTÍCULO 10°- VISTA DE LAS OFERTAS. PLANTEO DE OBSERVACIONES.

Durante los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del resultado del análisis técnico, la Carpeta de compra estará a disposición de los Oferentes en la sede de EANA a efectos de que formulen las observaciones que estimen corresponder, de acuerdo al Artículo 13° del PCG.

ARTÍCULO 11°- FACULTADES DE EANA.

El Oferente reconoce el derecho de EANA a dejar sin efecto toda compra y/o contratación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa ya sea en forma total o parcial, sin que ello genere derecho alguno a resarcimiento de cualquier tipo por parte de los oferentes. Asimismo, podrá adjudicar total o parcialmente, cada uno de sus renglones y/o ítems, sin que esto pudiere dar lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 12° - CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

La contratación se perfeccionará mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra o la firma del Contrato, según corresponda, momento en el cual comenzarán a correr los plazos fijados en dicho documento.

ARTICULO 13°- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

La recepción de los bienes y/o servicios estará a cargo del Administrador de la Orden de Compra conforme lo establece el punto XIX del Reglamento de EANA, el Artículo 24° del PCG.

ARTÍCULO 14°.-PLAZO Y MONEDA DE PAGO.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura y su correspondiente conformidad de recepción.

El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada u otros trámites a cumplir imputables al acreedor, hasta cumplir el trámite o subsanado el vicio.

Si se previese el "pago contra entrega" se entenderá que el mismo se realizará dentro de las 48 horas de presentada la documentación indicada anteriormente.

Si se realizara algún pago en concepto de anticipo, el contratante deberá presentar una garantía por el 100% de los montos a anticipar, mediante las modalidades previstas en el ARTÍCULO 5°.

El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

ARTÍCULO 15º.-PRÓRROGA, AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.

Las órdenes de compra o los contratos se podrán prorrogar por única vez y por un plazo igual o menor al de la OC o del Contrato y/o ampliarse o disminuirse hasta un máximo del treinta y cinco por ciento (35%) de los mismos, en los términos y condiciones establecidos en los puntos XVI.3 y XVI.4 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

ARTÍCULO 16º.-CONDICIONES DE COMPETENCIA.

Serán comunicadas a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y/o al Organismo competente en el país de origen del Fabricante, cualquier práctica advertida por EANA que esté relacionada con la presente contratación y que tenga por objeto o efecto limitar, restringir falsear o distorsionar la competencia o que constituyan un abuso de una posición dominante en un mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general, o cualquier otra conducta prevista por la Ley 25.156 y sus modificatorias, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 17º.-OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

El Adjudicatario se compromete a no divulgar, revelar ni utilizar de forma alguna los datos e información a los que tenga acceso con motivo de la presente contratación, (en adelante denominados "Información Confidencial"), ya sea intencionalmente o por falta del cuidado adecuado en su manejo, en forma personal o bien a través de sus empleados y/o agentes. De esta forma, el Adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de seguridad idóneas para proteger la integridad y la seguridad de la Información Confidencial, dispensándole el debido tratamiento, el cual bajo ninguna circunstancia podrá estar por debajo de los estándares aceptables de diligencia y prudencia.

El Adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas por parte de sus afiliadas, subsidiarias, empleados, agentes y/o subcontratistas. Asimismo, el Adjudicatario acepta indemnizar y mantener indemne a EANA de cualquier acción iniciada por terceros, alegando la infracción de las obligaciones de confidencialidad aquí declaradas.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones asumidas en el presente artículo, ya sea en forma personal o a través de las personas precedentemente mencionadas, lo hará responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento genere.

El deber de confidencialidad se extiende aún con posterioridad a la finalización de contrato.

Toda la información proporcionada por EANA para la provisión de los bienes y/o la ejecución de los servicios objeto de esta contratación es propiedad exclusiva de EANA y reviste el carácter de secreto comercial.

ARTÍCULO 18º.-PENALIDADES Y SANCIONES

Rigen para el presente procedimiento de selección, las penalidades y sanciones previstas en los Artículos 22º, 29º, 30º, 31º y 32º del PCG, así como las detalladas en las Especificaciones Técnicas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA AWOS CAT III AEROPUERTO EZEIZA Y SISTEMA AWOS CAT I AEROPUERTOS DE MAR DEL PLATA, CORDOBA, RESISTENCIA, AEROPARQUE, EL PALOMAR Y BARILOCHE	13 meses

- **Forma de pago:** por certificaciones mensuales, pagaderas dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de recepción de la factura y certificación conforme.
- **Plazo de Ejecución:** 13 meses desde la firma del Acta de Inicio del Contrato de Mantenimiento.
- **Resolución Anticipada:** Si durante la vigencia del Contrato EANA SE decidiera el reemplazo o desactivación de alguno/s del/de los sistema/s, la contratación del mantenimiento para el sitio en cuestión quedará sin efecto a partir de los TREINTA (30) días corridos informada la novedad al Adjudicatario.
- **Lugar de Ejecución:** de acuerdo al emplazamiento de cada equipo.
- **Visitas:** Es responsabilidad del Oferente analizar las condiciones en las cuales se encuentran los sistemas a fin de comprobar su estado general y funcionamiento. En tal sentido, podrá realizar visitas a todos los aeropuertos, que serán facultativas, pero no obligatorias. La misma se acreditará con el correspondiente Certificado de Visita que se acompaña en el Anexo I.
Para cumplimentar estas visitas, deberán solicitar mediante el correo electrónico meteorologia@eana.com.ar del Departamento Meteorología la autorización pertinente, indicando fecha de presentación y datos de los concurrentes. Se podrán efectuar inspecciones de los sistemas y toda aquella tarea (que no penalice su funcionamiento) que le permita al oferente evaluar el estado de los AWOS y de sus componentes.
De considerarse conveniente, Personal de la EANA SE (Departamento Meteorología) y del SMN (Departamento Redes) se encontrará presente a efectos de supervisar y responder las consultas que se le formulen referidas al estado de los AWOS.

El objeto de la presente Especificación Técnica es determinar las condiciones para el Mantenimiento Integral, (Preventivo y Correctivo), de AWOS CAT III y AWOS CAT I, según el siguiente detalle:

N° de Sistema	Marca	Ubicación física	Tipo de categoría
1	AWI	Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini", Autopista Tte. Gral. Ricchieri Km 33,5, Ezeiza Prov. de Buenos Aires.	Categoría III A

N° de Sistema	Marca	Ubicación física	Tipo de categoría
2	AWI	Aeropuerto "Astor Piazzolla", Ruta 2 Km. 398,5, Mar del Plata Prov. De Buenos Aires.	Categoría I
3	AWI	Aeropuerto "Ambrosio Taravella", Av. la voz del interior 8500, Prov. De Córdoba.	Categoría I
4	AWI	Aeropuerto "José de San Martín", Ruta Nacional 11, Km 1003,5, Resistencia Prov. De Chaco.	Categoría I
5	AWI	Aeroparque "Jorge Newbery", Av. Rafael Obligado, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Categoría I
6	AWI	Aeropuerto "El Palomar", Morón. Prov. De Buenos Aires.	Categoría I
7	AWI	Aeropuerto "Teniente Luis Candelaria", San Carlos de Bariloche. Prov. De Rio Negro.	Categoría I

El mantenimiento incluye los sistemas AWOS con todos sus componentes (ver Anexo II), los enlaces de comunicaciones, como así también los elementos para la alimentación de energía eléctrica (incluido los sistemas de puesta a tierra) y la totalidad de los servicios (ingeniería, mano de obra y tramitaciones) y los elementos requeridos (material, instrumental, herramientas) para el fin previsto.

Si durante la vigencia del Contrato que se origine como consecuencia de estas Especificaciones Técnicas, la Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA) decidiese el reemplazo o desactivación de alguno de los sistemas mencionados anteriormente, la contratación del mantenimiento para el sitio en cuestión caducará a partir de los TREINTA (30) días corridos de la notificación al Adjudicatario.

DEFINICIONES TÉCNICAS

Sistema AWOS: Cuando se haga referencia a un Sistema AWOS, se entenderá que el término comprende, según corresponda:

- La totalidad del instrumental meteorológico que lo compone (Anexo II), instalado en la cabecera instrumental del aeródromo, punto medio y cabecera opuesta.
- La totalidad del equipamiento y vínculos asociados al AWOS instalado en la estación meteorológica, ARO AIS, torre de control y Oficina de Pronósticos, o en cualquier otro lugar del aeropuerto o en emplazamientos vinculados al mismo.
- La instalación de alimentación eléctrica asociada al AWOS, tanto del equipamiento electrónico como de iluminación, incluyendo los transformadores elevadores y reductores, interruptores, protecciones, tomas de tierra, líneas de alimentación desde el tablero general del aeropuerto (o desde donde se tome la energía), alimentación de emergencia incluyendo los bancos de baterías y elementos asociados.

- Los artefactos de balizamiento de las antenas.
- Las antenas, radomes, cables de radiofrecuencia, conectores, torres, mástiles, soportes y accesorios de fijación.
- La computadora con sus respectivos accesorios de uso.
- Los manuales técnicos del equipamiento y documentación de instalación del AWOS a resguardo en la misma.
- La superficie del terreno lindante con las torres anemometricas, dentro de los límites establecidos por OACI como zona libre de obstáculos.
- Las bases de hormigón de las torres anemometricas, bases RVR y ceilometros.

Mantenimiento Preventivo: Conjunto de tareas tendientes a conservar las características técnicas y operativas del sistema, con el objeto de incrementar su vida útil mediante la ejecución de una serie de rutinas periódicas, recomendadas por el fabricante del equipamiento, que procuren la reducción de las intervenciones de carácter correctivo.

Mantenimiento Correctivo: Conjunto de tareas tendientes a recuperar, técnica u operativamente, unidades o sistemas degradados en su funcionamiento, dentro de los valores y tolerancias garantizadas por el fabricante, comprendiendo la reparación y/o reemplazo de componentes, módulos o partes dañadas en cualquiera de las unidades del mismo ante fallas parciales o totales. Indistintamente, se utilizará el término reparación o mantenimiento correctivo.

En servicio: se considera que el sistema AWOS está “En Servicio” cuando todos sus instrumentos meteorológicos y eléctricos se encuentran en valor y dentro de las tolerancias establecidas por el manual del fabricante.

Fuera de Servicio: se considera que un sistema AWOS está “Fuera de Servicio” cuando algún componente de la misma no está “En Servicio” y se requiere la publicación de NOTAM informando la novedad.

Tiempo máximo de reparación: Lapso máximo admitido para solucionar una novedad del sistema, determinado entre la notificación al Adjudicatario de la estación en condición “Fuera de Servicio” y la normalización de la misma llevándola a la condición “En Servicio”.

El Tiempo Máximo de Reparación exigido para toda intervención en cualquiera de las estaciones detalladas en el objeto de la presente Especificación Técnica será de VEINTICUATRO (24) horas.

Disponibilidad técnica: Índice porcentual que expresa la proporción del mes en la cual la estación se encuentra en el aire con todos sus parámetros de emisión en valor y dentro de las tolerancias establecidas en el MANUAL DE RADIOAYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA de la República Argentina, y con señalización en Torre de Control.

Cada una de las estaciones detalladas en el objeto de la presente Especificación Técnica deberá cumplir con la siguiente Disponibilidad Técnica mensual y el Tiempo Máximo de Arribo (TMA) de la estación, según la siguiente tabla:

ÍTEM	ESTACIÓN	DISPONIBILIDAD TECNICA	TIEMPO MAXIMO ARRIBO
1	EZEIZA	98%	UNA (1) HORA
2	MAR DEL PLATA	94%	DOCE (12) HORAS
3	CORDOBA	94%	DOCE (12) HORAS
4	RESISTENCIA	94%	DOCE (12) HORAS
5	AEROPARQUE	98%	UNA (1) HORA
6	EL PALOMAR	98%	UNA (1) HORA
7	BARILOCHE	94%	DOCE(12) HORAS

- A los efectos de verificar la disponibilidad técnica (D) exigida se utilizará la expresión:

$$D(\%) = 100 \left[1 - \left(\frac{t_{se}}{T} \right) \right]$$

Donde será:

tse = tiempo durante el cual el sistema se encuentre declarado como fuera de servicio, en el período considerado para su evaluación (expresado en horas).

T = Tiempo del período considerado para evaluación, (el mes considerado, expresado en horas). Será coincidente con el período mensual facturado.

Libro de Historial: Documentación donde se asentarán las novedades técnicas de las intervenciones que se realicen en cada estación.

Cada AWOS dispondrá de un libro HISTORIAL (según modelo adjunto en Anexo II) con sus hojas numeradas del 1 al 99; original y DOS (2) copias, troquelado. El libro permanecerá en el lugar de emplazamiento de la estación.

Incumplimientos: Se entenderá por incumplimiento a todo apartamiento de los compromisos asumidos mediante la aceptación de los pliegos y/o la Orden de Compra por parte del Adjudicatario.

Cuando tal apartamiento ocurra y como accesoria de las observaciones que se le formulen, el Adjudicatario será pasible de las penas y sanciones, compatibles con los intereses lesionados, según lo determinado en párrafos precedentemente.

Registro de Parámetros del Sistema: Documentación donde se asentarán valores significativos de funcionamiento del sistema AWOS al momento de efectuarse las visitas de mantenimiento preventivo y/o después de una intervención de mantenimiento correctivo o verificación aérea del sistema.

Cada AWOS dispondrá de un libro de Registro de Parámetros del Sistema (según modelo adjunto en Anexo IV) con sus hojas numeradas del 1 al 99; original y DOS (2) copias, troquelado. El libro permanecerá en el lugar de emplazamiento del AWOS en dependencia de EANA.

IDONEIDAD DE LOS OFERENTES

- Al momento de su presentación, el Oferente debe contar en el país con un laboratorio debidamente equipado (personal, instrumental adecuado, vehículos, infraestructura, etc.) y con capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento – reparación / verificación – en DOS (2) estaciones simultáneas del equipamiento objeto de la presente Especificación Técnica (en la Oferta se indicará domicilio del laboratorio para su inspección).
- Los Oferentes deberán acreditar haber realizado, durante los últimos 5 años, servicios de mantenimiento en sistemas de complejidad similares a los que son objeto de esta Especificación Técnica.
- El personal que intervendrá en las tareas de mantenimiento deberá haber recibido la capacitación correspondiente de AWI INC (All Weather Inc) para intervenir los materiales que son objeto de esta licitación.

A fin de comprobar el cumplimiento de estas exigencias, las Ofertas deberán especificar con carácter de declaración jurada:

- Obras y servicios prestados al Estado o a empresas privadas que se presenten como antecedentes. Se indicará el nombre del organismo, marcas y modelos de los sistemas involucrados, duración y autoridad que lo firmó.
- Número de teléfono, FAX y dirección del organismo o empresa firmante, a efectos de poder confirmar la veracidad de los certificados en cuestión.
- Infraestructura, vehículos, máquinas, herramientas, instrumental y accesorios que serán afectados al servicio de mantenimiento.
- Curriculum profesional del personal técnico que será afectado a las tareas de mantenimiento para la ejecución del presente contrato y constancia de su capacitación en AWI INC. En caso de no contar con la constancia de capacitación al momento de la Apertura de Ofertas Técnicas, deberá presentar junto con su oferta la declaración jurada que se agrega al presente pliego como Anexo VIII y finalizar las capacitaciones correspondientes previamente a la notificación de la Orden de Compra.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Realizar el Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo), de las estaciones contratadas, con la intervención de personal calificado, medios, instrumental y herramientas de su propiedad.
- Deberá instalar bajo su entera responsabilidad y costos en cada una de las Locaciones de los sistemas AWOS, un sistema de monitoreo remoto que le permita visualizar a EANA SE todos los parámetros medidos por los elementos instalados, y el funcionamiento general de los sistemas.

El sistema de monitoreo deberá funcionar en forma permanente y será responsabilidad del Adjudicatario la instalación y configuración del cliente de acceso remoto, en Dos (2) equipos PC pertenecientes a EANA.

- EANA notificará al Adjudicatario los equipos PC en los cuales se realizara la instalación y configuración del cliente de acceso remoto. La instalación total del sistema de monitoreo remoto contemplando la instalación y configuración del mismo en las Locaciones de los sistemas solicitados, como en los equipos PC de EANA, deberá ser finalizada dentro de los Sesenta (60) días corridos, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.
- En casos extraordinarios de ocurrencia de fenomenos ajenos como ser: incendios, sobretensión, catástrofes naturales, etc. los mismos no se tendrán en cuenta para el cálculo de disponibilidad.

Obligaciones del Mantenimiento Preventivo:

- Se efectuará obligatoriamente, un mínimo de UNA (1) visita de carácter preventivo por mes a cada estación. El lapso máximo entre DOS (2) visitas de mantenimiento preventivo, no podrá exceder los CUARENTA (40) días.
- Se realizarán, en estas oportunidades, todas las rutinas de mantenimiento preventivo recomendadas en los manuales originales del fabricante del equipamiento.
- Se verificará el estado integral del AWOS: hardware, software, instrumental meteorológico, torres, accesorios de fijación, antenas, sus aisladores, como así también cables de RF y sus conectores, controlando su correcta protección contra fenómenos climáticos.
- Se revisarán los circuitos de balizamiento controlando y reemplazando, si fuese necesario, sensores, tulipas y lámparas.
- Se verificará el estado y correcto funcionamiento de las baterías de alimentación de emergencia, reemplazando las que estuviesen fuera de tolerancia.
- Se verificará el estado de las bases de las torres anemométricas.
- Se tomarán los parámetros de funcionamiento del sistema y se asentarán en el Registro de Parámetros del AWOS.

Obligaciones del Mantenimiento Correctivo:

- Realizar todos los trabajos de mantenimiento correctivo necesarios para devolver al AWOS a la condición de parámetros nominales de funcionamiento que permitan la calificación de "En Servicio", como así también todos aquellos trabajos solicitados en el PEDIDO DE MANTENIMIENTO.
- Efectuar las reparaciones, ajustes o reemplazos requeridos a consecuencia de una visita de mantenimiento preventivo y/o inspección.

- Efectuar las reparaciones requeridas, ajustes y mediciones en el sitio de instalación o en el laboratorio del Adjudicatario, con instrumental, herramientas adecuadas y de su propiedad.
- Durante el periodo del mantenimiento, objeto de esta contratación, los traslados terrestres o aéreos, de los técnicos del Adjudicatario, material, equipos, repuestos e instrumentales, cuando fuese necesario, estarán a cargo del Adjudicatario.

REPUESTOS Y MATERIALES

- El Adjudicatario podrá utilizar los repuestos y materiales en stock, cuyo listado se adjunta como Anexo IX. En caso de resultar necesario ampliar este listado, el Oferente deberá indicarlo en su Oferta.
- El Adjudicatario deberá informar cada vez que utilice repuestos del stock provisto, para que EANA realice el proceso de compra de los elementos necesarios para mantener el stock, a los efectos de que, oportunamente, el Adjudicatario pueda cumplir con el **Tiempo Máximo de Reparación** y **Disponibilidad Técnica** exigida.
- El listado de los elementos utilizados se documentará en los informes técnicos asentados en el Libro de Historial, indicando claramente número de parte y módulo al cual pertenece.

INSTRUMENTAL HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS

- Para las tareas de mantenimiento, el Adjudicatario podrá hacer uso del instrumental, accesorios y documentación técnica existente en cada estación. En caso de necesitar instrumental, herramientas o accesorios que no se encuentren en la estación, el Adjudicatario deberá utilizar los propios.
- Para la realización de las tareas de mantenimiento, el Adjudicatario informará al Departamento Meteorología EANA SE, las visitas preventivas y correctivas para la coordinación de los traslados del personal técnico dentro de cada Aeródromo.
- Todo el instrumental utilizado por el Adjudicatario en las tareas de mantenimiento de las estaciones, sean de su propiedad o no, deberá tener certificación de calibración y trazabilidad.

RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario será responsable en todos los casos, de todo tipo de deterioros que se ocasionen a los los sistemas AWOS como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución de los trabajos contratados, quedando obligado a hacer efectivo de inmediato los cargos que se le formulen por tal motivo. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.

En correspondencia con el inicio y la finalización del Contrato de Mantenimiento, se labrarán sendas actas, cuyo modelo se adjunta como Anexo II, a fin de dejar constancia del estado del equipamiento, instalaciones conexas, instrumental y manuales técnicos, de los sistemas en cada Aeródromo.

El Adjudicatario dispondrá de TREINTA (30) días para recibir y/o entregar la totalidad de las estaciones objeto del Contrato de Mantenimiento (al inicio y finalización de la Orden de Compra respectivamente).

Las instalaciones y equipamiento deberán ser devueltos a la conclusión de la relación contractual, en las mismas condiciones en que fueron entregados. En caso de que esta cláusula no se cumpliera será obligación del Adjudicatario reintegrar el correspondiente importe de reposición a nuevo. Si los bienes han desaparecido del mercado se exigirá el importe o el reintegro de un bien nuevo de idénticas o mejores características, existente en el mercado o que, a juicio de la EANA SE, cumpla con iguales o mejores prestaciones operativas y logísticas.

En caso de que los bienes de cualquier tipo puestos a disposición del Adjudicatario o aquellos que estén relacionados con las tareas que realiza el mismo sean afectados por cualquier siniestro debido a culpa o negligencia del Adjudicatario, será pagado directamente por el Adjudicatario en la forma y oportunidad que establezca en ese momento EANA SE. Dichos cargos podrán ser deducidos de cualquier crédito o garantía que el Adjudicatario tenga con la EANA SE. No obstante, dichos pagos no liberan al Adjudicatario de las penalidades, multas o sanciones previstas, ni los daños y perjuicios ocasionados a la EANA SE o a terceros.

El Adjudicatario deberá informar la nómina de personal técnico (nombre completo y DNI) para confeccionar la autorización anual de ingreso en Areas Restringidas, Gerencia de Seguridad Operacional EANA SE.

El Adjudicatario asumirá plena y exclusiva responsabilidad sobre el personal que le depende o contrate para la ejecución de los trabajos relacionados con los servicios contratados, debiendo entregar a EANA SE copia de las pólizas al iniciar los trabajos. Para ello, deberá Contratar los siguientes seguros de operación:

- Seguro de Accidentes de trabajo sobre la totalidad del personal afectado por incapacidad parcial y total permanente e incapacidad temporal, conforme con la Ley N° 24028, sus modificaciones y reglamentaciones, incluyendo la opción de responsabilidad civil patronal.

El Adjudicatario queda a exclusivo cargo de la asistencia médica y salarios caídos derivados de cualquier accidente laboral, pudiendo aquel ampliar el seguro exigido por la ANSES, con los adicionales de cobertura que contemplan dicho riesgo a su cargo.

El Adjudicatario se somete al estricto cumplimiento de todas las normas vigentes o que se dicten durante la vigencia contractual en materia de Prevención de Accidentes. Estas normas afectan a personas, instalaciones, bienes, material rodante, etc., y tienden a disminuir la posibilidad de que se produzcan accidentes sobre personas o bienes.

COORDINACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA

El Adjudicatario informará dentro de los CINCO (5) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra los datos de las personas designadas para la atención permanente del mismo. Indicará un número de teléfono con atención técnica permanente las VEINTICUATRO (24) horas del día y durante todos los días del año.

Por parte de la EANA SE, el área responsable de efectuar las Coordinaciones, Control Técnico e Inspecciones que se origine con la presente Especificación Técnica, será el Departamento Meteorología de la Gerencia Operativa.

Los Oferentes y el Adjudicatario serán responsables de mantener el carácter de reservado, confidencial o secreto la información y datos de propiedad de la EANA SE. No se permitirá visitar o trabajar en las estaciones a personas que no cuentan con la autorización emitida por la autoridad competente de la EANA SE y/o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA).

El personal aceptado para las tareas deberá cumplir con las directivas de disciplina que imparta EANA SE. Cualquier infracción a lo establecido en los apartados precedentes podrá ser motivo de sanciones.

EANA SE se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante de la dotación del Adjudicatario cuando, por razones de seguridad, lo considere necesario. En caso de no producirse tal cambio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de ser notificado el Adjudicatario, será causa para suficiente para aplicar penalidades conforme los estipulado en el PCP.

Notificada la Adjudicación, la firma Adjudicataria dispondrá de un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos para la entrega a la Gerencia de Area Operativa (Departamento Meteorología) de una lista completa del personal que afectará a las tareas provenientes del Contrato.

En tal lista a presentar ante la Gerencia de Area Operativa, se especificarán los siguientes datos de cada una de esas personas:

- Apellido y Nombre según figure en su Documento de Identidad.
- Nacionalidad.
- Función que desempeñará.
- Número y tipo de Documento de Identidad.
- Domicilio real actualizado.
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la Policía correspondiente al domicilio del causante.

El personal afectado a los trabajos deberá estar exento de antecedentes desfavorables ante la justicia.

En caso de producirse cualquier cambio en relación con la nómina presentada, el Adjudicatario deberá comunicarlo a la EANA SE en un plazo no mayor de VEINTICUATRO (24) horas de haberse producido.

El Adjudicatario es responsable de los accidentes que pudiera sufrir su personal o terceros vinculados permanente, transitoria o accidentalmente con los trabajos que realiza en función de la relación contractual, debiendo cubrir los posibles siniestros con una póliza de seguros contra todo riesgo y responsabilidad civil.

El Adjudicatario deberá realizar las gestiones ante la PSA, para obtener la credencial que emite dicho Organismo que permitan al personal que realizará las tareas de mantenimiento entrar a las áreas de seguridad dentro de los aeropuertos.

PEDIDO DE MANTENIMIENTO: Las áreas de EANA SE o SMN autorizados a efectuar al Adjudicatario, pedidos de mantenimiento, su cancelación o postergación son: el Observador de turno Estación Meteorológica del Aeródromo, el Departamento Meteorología EANA SE y el Departamento Redes SMN.

El PEDIDO DE MANTENIMIENTO al Adjudicatario podrá efectuarse por alguno de los siguientes procedimientos:

- Por mail emitido de cualquiera de los autorizados, de acuerdo al ANEXO III.
- Por llamada telefónica de cualquiera de los autorizados.

Toda comunicación oral entre el Adjudicatario y el personal técnico u operativo de la estación carece de validez a efectos de cancelar o postergar pedidos de mantenimiento requeridos por la Departamento Meteorología EANA SE.

Ante un Pedido de Mantenimiento, el Adjudicatario podrá consultar verbalmente, bajo su entera responsabilidad, al personal operativo de la estación sobre detalles y descripción completa de las fallas que afecta al equipamiento, al sólo efecto de facilitar la identificación del elemento deteriorado y prever el material de reemplazo a trasladar para su reposición.

El primer escalón de supervisión y control de las tareas de mantenimiento contratado estará a cargo del personal del Departamento Meteorología EANA SE y llevando para su control un LIBRO HISTORIAL que permitirá confeccionar los informes técnicos pertinentes, y un Registro de Parámetros del Sistema que avale el estado del AWOS, el cual se encontrara en la Estación Meteorológica de cada Aerodromo.

Cada vez que se produzca una intervención de mantenimiento preventivo, correctivo o verificación del sistema se tomarán los valores requeridos para el Registro de Parámetros del Sistema. Posteriormente redactará un informe que consistirá en el llenado de la hoja del Libro de Historial.

Todos los sistemas y procedimientos a emplear por el Adjudicatario en el ejercicio del cumplimiento de la presente contratación, deberán estar bajo las normas de seguridad y reglamentaciones aeronáuticas establecidas en cada caso.

Las casetas del equipamiento permanecerán cerradas con llave, la cual quedará en poder del técnico de la empresa Adjudicataria. Una copia de las mismas permanecerá en la Estación Meteorológica del Aeródromo SMN del Aeropuerto, en sobre lacrado, para ser utilizadas en casos de emergencia.

El control de acceso a las casetas, se efectuará mediante precintos numerados a ser provistos por el Adjudicatario, asentándose en el Libro de Historial los números correspondientes de precinto retirado y precinto colocado.

La operación del equipamiento AWOS estará a cargo del personal del SMN y EANA SE perteneciente al aeropuerto, cuya intervención se limitará al uso del equipamiento dentro de la rutina de operación, y al control y participación de la ejecución de las tareas de mantenimiento a cargo del Adjudicatario.

MODIFICACIONES

- En aquellos casos que el Adjudicatario, sobre la base de la experiencia adquirida o las recomendaciones del fabricante, sugiriera la introducción de modificaciones para mejorar el sistema, las mismas no podrán efectuarse sin previo estudio y autorización de la EANA SE / SMN.
- El Adjudicatario deberá asesorar, por iniciativa propia o a requerimiento de la EANA SE, sobre la conveniencia o necesidad de efectuar cualquier trabajo, reparación o modificación no comprendida en los alcances de esta Especificación Técnica y descripción detallada de dichos trabajos, con indicación del plazo de entrega. Queda a criterio de la EANA SE la realización de los trabajos por otros medios.
- Independientemente de lo establecido en los párrafos precedentes, el Adjudicatario deberá actualizar la documentación técnica propiedad de la EANA SE a través de los boletines de servicio de los distintos fabricantes del equipamiento componente del sistema y proponer la modificación del caso, de acuerdo a lo establecido.

CERTIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS

Antes del comienzo de las tareas de mantenimiento, el Adjudicatario deberá demostrar que el instrumental que utilizará para el mantenimiento de las estaciones objeto de esta especificación técnica, se encuentra debidamente calibrado.

Personal de la Gerencia de Area Operativa, Departamento Meteorología de EANA SE, previa coordinación, podrá efectuar la inspección del mencionado instrumental, labrándose un acta con los resultados de la misma.

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Si el Adjudicatario no cumpliera parcial o totalmente lo determinado en esta Especificación Técnica, EANA tendrá la facultad de imponer al mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, la multa que se especifica en las tablas posteriores.

A los efectos del cómputo del **Tiempo Máximo de Reparación** y/o de **Disponibilidad Técnica** por estación, se tomará como fecha y hora de puesta "*Fuera de Servicio*" o "*Sin Señalización en TWR*", la de notificación de la novedad al Adjudicatario, asentada en el Libro de Historial en la hoja del Informe Técnico correspondiente.

Se tomará como fecha y hora de puesta "*En Servicio*" y/o de "*Estación Emitiendo y Con Señalización en TWR*", las asentadas en el Libro de Historial en la hoja del Informe Técnico correspondiente.

Multa por tiempo de arribo

Excedido el **tiempo máximo de arribo (TMA)** especificado para cada estación, la multa a aplicar será según el siguiente criterio:

<u>Multa por exceso del tiempo de arribo - TMA</u>	<u>Monto de la multa</u>
DOS (2) arribos	DIEZ (10) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada.
Más de DOS (2) arribos	Incrementos consecutivos del DIEZ (10) % hasta CIEN (100) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada.

Multa por tiempo en condición "Fuera de servicio" (TFS)

Posterior al **tiempo de arribo máximo (TMA)** permitido para cada estación, comenzará a evaluarse el **tiempo en condición fuera de servicio (TFS)**, expresado en horas. El monto de la multa a ser aplicada por incumplimiento del Tiempo Máximo en condición Fuera de Servicio (TFS) exigida para una estación determinada, se calculará según el siguiente criterio:

<u>Tiempo en condición "Fuera de Servicio" de la estación considerada (expresado en horas)</u>	<u>Monto de la multa</u>
De TMA hasta DOCE (12) inclusive.	Cero (0%). Tiempo permitido
De DOCE (12) Hasta VEINTICUATRO (24) inclusive.	VEINTICINCO (25) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada.
Desde VEINTICUATRO (24) hasta CUARENTA Y OCHO (48) inclusive.	CINCUENTA (50) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada.
Más de CUARENTA Y OCHO (48)	CIEN (100) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada.

En caso de no cumplir con el tiempo máximo de arribo (TMA) y con el tiempo en condición Fuera de servicio (TFS), se aplicará la multa de mayor valor.

Multa por incumplimiento del Mantenimiento Preventivo

El incumplimiento de tareas de "Mantenimiento Preventivo" o de otras obligaciones de carácter general establecidas en la presente Especificación Técnica, es ajeno al incumplimiento por el tiempo de arribo (TMA) y al tiempo en condición fuera de servicio (TFS). Dicho incumplimiento parcial del Contrato, será calculado bajo el siguiente criterio:

<u>Incumplimientos durante el período de validez del Contrato</u>	<u>Monto de la multa</u>
UNO (1)	DIEZ (10) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada.
Más de UNO (1).	Incrementos consecutivos del DIEZ (10) % hasta CIEN (100) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada.

A partir de la QUINTA multa aplicada, será opción de la EANA SE considerar al Adjudicatario incurso en incumplimiento total del Contrato, procediendo a la rescisión del mismo sin derecho a indemnización alguna.

En los casos en que EANA SE observara deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Especificación, documentará esta situación a través de un Acta, la que deberá ser rubricada por un representante del Adjudicatario. En caso de no estar de acuerdo con los conceptos vertidos en la misma, podrá expresar su disconformidad por escrito a la Autoridad de Coordinación Técnica / Administrativa.

Si se comprobaran alteraciones intencionales destinadas a mantener un equipo en el aire aún con parámetros fuera de tolerancia, EANA SE podrá solicitar la inmediata rescisión de la Orden de Compra, sin derecho a indemnización por parte del ADJUDICATARIO y sin perjuicio de iniciar las acciones legales que correspondan contra el Adjudicatario, por poner en peligro intencionalmente la operación aérea y la integridad y la seguridad de las aeronaves y las personas.

ANEXO I

Certificado de Visita

Ciudad de Buenos Aires, __ de _____ de 2019.

Se deja constancia que en el día de la fecha el Sr./Sra.
_____, DNI _____, en representación de la empresa
_____, CUIT N° _____, se ha presentado en EANA,
Aeropuerto/Aeródromo _____, a realizar una visita en el marco de la Licitación
Pública N° 5/2019.

FIRMA Y SELLO O ACLARACIÓN
REPRESENTANTE
EANA

ANEXO II

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO

En la ciudad de, asiento del Aeropuerto a los (.....) días del mes de del año dos mil (20.....), siendo las. horas se procede a labrar la presente ACTA, a fin de dejar constancia del estado del equipamiento, instalaciones conexas, instrumental e información técnica, pertenecientes al sistema AWOS emplazado en este Aeródromo, del que se desprenden las siguientes novedades:

AWOS CAT.:	NÚMERO DE SERIE	CANTIDAD	OBSERVACIONES
CPU CON ANTENA WIFI MARCA DELL TAG J8LGV12			
MONITOR LCD 22" MARCA DELL MODELO P2214H/PZ41YH			
SENSOR DE VISIBILIDAD MARCA ALLWEATHERINC MODELO ECO 2745.			
SENSOR DE VISIBILIDAD MARCA ALLWEATHERINC MODELO ECO 3019			
BRAZO SOPORTE SENSORES MARCA WEATHERINC MODELO ECO 2780			
SENSOR ULTRASONICO DE VIENTO MARCA GILL INSTRUMENT MODELO 1561-TK-020			
EQUIPO DE ILUMINACION AUTONOMO MARCA CARMANAH MODELO A650REDV2.			
BAROMETRO DIGITAL MARCA SETRA MODELO 370.			
ESCUDO MILLARD(MOTOR ASPIRATED RADIATION) MARCA ALLWAETHERINC MODELO 8190-03			
SERVIDOR (PROCESADOR CENTRAL DE DATOS) DEL POWER EDGER220 (TAG B9FRQ22).			
UPS MARCA APC SMART RT 1000			
CPU TOUCH PAD 8 MARCA ALLWEATHERINC MODELO 2230			
DATALOGGER ALLWEATHERINC 2715			
RADIOTRASMISOR MARCA FREE WAVE			
PC COMPACTA TOUCH PANEL MARCA AXIOMTEK MODELO 2240			

AWOS CAT.:	NÚMERO DE SERIE	CANTIDAD	OBSERVACIONES
SENSOR SIMULADOR AWOS MARCA ALLWEATHERINC MODELO 11920			
SENSOR DE LUZ AMBIENTAL MARCA ALLWEATHERINC MODELO 105068/01			
CABEZAL EMISOR MARCA ALLWEATHERINC MODELO 105061-03			
CABEZAL DETECTOR MARCA ALLWEATHERINC MODELO 105060/03			
SENSOR DOBLE PRESION BAROMETRICA MARCA ALLWEATHERINC MODELO 7150			
MONITOR LED 32" MARCA VIEWSONIC MODELO CDE3200-L			
PIRANOMETRO MARCA KIPP&ZONEN MODELO SINCE 1830			
SENSOR DE PARTICULADO MARCA PROLIFER 12 VDC			
PLUVIOMETRO DIGITAL MARCA ALLWEATHERINC			
CALENTADOR SOPLADOR HEALER BLOWER 220 WAC MODELO 83397/00			
NEFOBASIMETRO LASER MARCA ALLWEATHERINC MODELO 8339			
SENSOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD			
SENSOR PORTATIL DE TEMPERATURA Y HUMEDAD MARCA OTRONIC MODELO HP 21			
MODULO CALIBRADOR DE VISIBILIDAD MARCA ALLWEATHERINC MODELO ECN 5076			
TERMINAL DE VISIBILIDAD MARCA ALLWEATHERINC MODELO 403321			
TORRE INSTRUMENTAL MARCA ALLWEATHERINC DE 10 METROS			
SOPORTE DE SENSORES MODELO ECO 2780			
UPS MARCA APC MODELO SMART RT 1000			
SERVIDOR DELL			
SERVIDOR VPN			
MONITOR NEC MULTISYNC LCD 175M			
GABINETE RACK AWOS			
VALUACIÓN TOTAL DEL EQUIPAMIENTO A SER MANTENIDO			

En este acto la empresa, se hace cargo del mantenimiento del equipamiento en cuestión, conforme al Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 5/2019, no implicando esto la entrega de dicho equipamiento al adjudicatario.

Finalizado el contrato, la EANA.SE Y el SMN, como propietario del equipamiento, instrumental, información técnica e instalaciones conexas aludidas, dispondrá de los mismos, previa confección del ACTA, con intervención de esa Empresa dejando constancia del estado del equipamiento, instalaciones conexas, instrumental e información técnica.

Para constancia de lo actuado, se confecciona la presente por tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmando de conformidad previo lectura, al pie de la misma en fecha y lugar antes mencionados.

.....
JEFE DE AEROPUERTO

ACLARACIÓN:.....

D.N.I.:.....

.....
JEFE DTO REDES SMN

ACLARACIÓN:.....

D.N.I.:.....

.....
JEFE DTO MET EANA

ACLARACIÓN:.....

D.N.I.:.....

.....
REPRESENTANTE EMPRESA

ACLARACIÓN:.....

DNI:.....

ANEXO III

AEROPUERTO

MAIL

Nº : FECHA : / / HORA: FOLIO: 1 DE 1

PROMOTOR: *"Observador EMA o Supervisor de turno TWR" (1)*

DESTINATARIO: *"ADJUDICATARIO" (2)*

mail:

DESTINATARIO: Departamento Redes SMN y Departamento Meteorología EANA

ATENCIÓN: *("COORDINADOR A CARGO DEL CONTRATO") (3)*

REFERENTE AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ESTACIONES AWOS (LICITACIÓN PÚBLICA N°: /2018), SOLICITO LA PRESENCIA DE PERSONAL TÉCNICO DE ESA EMPRESA EN EL AEROPUERTO DE.....A LOS EFECTOS DE SOLUCIONAR *("DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA NOVEDAD")*. *A.T.T.E.*

NOTAS:

(1) Observador EMA o Supervisor de turno TWR.

(2) Razón Social de la empresa adjudicataria.

(3) Según lo informado oportunamente, en cumplimiento de lo requerido en el párrafo

FIRMA:

ACLARACIÓN:

ANEXO IV
 MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN (Sobre Económico)
Licitación Pública Nº 5/2019

El que suscribe,, Documento N°, con domicilio legal en la calle, N°, Localidad, Teléfono, Mail....., en representación de la empresa..... N° de CUIT, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, aceptando la totalidad de todas condiciones mencionadas, cotiza los siguientes precios:

Sitio	Mantenimiento	Cantidad (mes)	Precio Unitario CON impuestos	Precio Total CON impuestos
EZEIZA	Preventivo	13		
	Correctivo - Soporte Regular			
	Correctivo - Soporte Telefónico			
SUBTOTAL				
MAR DEL PLATA	Preventivo	13		
	Correctivo - Soporte Regular			
	Correctivo - Soporte Telefónico			
SUBTOTAL				
CÓRDOBA	Preventivo	13		
	Correctivo - Soporte Regular			
	Correctivo - Soporte Telefónico			
SUBTOTAL				
RESISTENCIA	Preventivo	13		
	Correctivo - Soporte Regular			
	Correctivo - Soporte Telefónico			
SUBTOTAL				
AEROPARQUE	Preventivo	13		
	Correctivo - Soporte Regular			
	Correctivo - Soporte Telefónico			
SUBTOTAL				
EL PALOMAR	Preventivo	13		
	Correctivo - Soporte Regular			
	Correctivo - Soporte Telefónico			
SUBTOTAL				
BARILOCHE	Preventivo	13		
	Correctivo - Soporte Regular			
	Correctivo - Soporte Telefónico			
SUBTOTAL				

Sitio	Mantenimiento	Cantidad (mes)	Precio Unitario CON impuestos	Precio Total CON impuestos
TOTALES				

Aclaraciones:

- EANA se encuentra No Alcanzada al Impuesto al Valor Agregado.
- Se admitirán únicamente cotizaciones con dos (2) decimales.

Precio total: SON PESOS (describir el monto en letras y números):

.....

Mantenimiento de la Oferta:

Plazo de inicio de ejecución:

Forma de Pago:

FIRMA Y ACLARACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO V

MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

	ESTRUCTURA DE COSTOS DE MANTENIMIENTO	Precio	%	Índice asociado
COSTOS DIRECTOS	Instrumental y herramientas			
	Personal: Mano de Obra (incluye cargas sociales)			
	Seguros de Personal y ART			
	Accesorios			
	Gastos Generales (Viáticos, etc. - detallar discriminadamente los mismos)			
	Subtotal			
COSTOS INDIRECTOS	Gastos Generales			
	Gastos Financieros			
	Gastos Administrativos			
	Subtotal			
Beneficio				
Impuestos				
TOTAL MENSUAL				

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

Buenos Aires, __ de _____ de 2019,

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído el documento ***"Política de integridad en la Selección de Proveedores de Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA)"***. Comprendo que estoy obligado a cumplir en un todo con los lineamientos descriptos en dicho documento y me comprometo a denunciar cualquier violación o incumplimiento sobre dicha política mediante los canales allí establecidos.

FIRMA

EMPRESA:

ACLARACIÓN:

DNI:

DOMICILIO:

ANEXO VII

DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERÉS

En caso de resultar oferente y a los fines de completar o actualizar su Registro de Proveedores de EANA SE, además de la Carta de Alta de Proveedor con sus datos, deberá presentar firmada la Declaración Jurada de Conflicto de Intereses en los términos del Decreto N° 202/2017, consignándose cualquiera de los vínculos detallados en el artículo 1° del Decreto antes referido.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Los datos que consten en la "Declaración Jurada de Intereses" deberán actualizarse anualmente, así como dentro del plazo de NOVENTA (90) días hábiles de configurado un supuesto de vinculación.

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT

Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la		Detalle nombres apellidos y CUIT

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
----------------------	--	------------------------------

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

ANEXO VIII

Declaración Jurada de Compromiso de Capacitación

Buenos Aires, __ de _____ de 2019,

Por medio del presente, declaro bajo juramento que el personal técnico a afectar a las tareas de mantenimiento integral de los Sistemas AWOS CAT I y CAT III, en representación de la empresa _____ contarán con la constancia de capacitación en AWI Inc. antes de la firma del contrato.

A continuación, se detallan los datos del personal a capacitar:

#	Nombre y Apellido	Documento de Identidad
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
...		
n		

FIRMA

EMPRESA:

ACLARACIÓN:

DNI:

DOMICILIO:

ANEXO IX**LISTADO DE REPUESTOS**

Descripción	Cantidad
Luz de obstrucción. Numero de parte: M456143-00.	2
Batería para luz de obstrucción. Numero de parte: Carmanah-57383.	16
Batería modulo principal. Numero de parte: 83395-00.	8
Cabezal de emisor con placa digital. Numero de parte: M105061-03	2
Detector de señal con placa digital. Numero de parte: M105060-03	2
Luz de cabezal de emisor con placa digital. Numero de parte: M105068-01	3
Controlador de módulo óptico PCB. Numero de parte: M404850-01.	4
Rele de medición. Numero de parte: M461085-00.	6
Sensor ultrasónico de viento. Numero de parte: 2040H.	6
Protector contra sobretensiones coaxial. Numero de parte: M460136-00.	8
Protector de sobrevoltaje. Numero de parte: M460092.	12
Controlador de junta RVR. Numero de parte: M404897-00.	9
Kit de radio espectro extendido de 900 mhz. Numero de parte: M488334-00.	5
Cargador de batería de luz de obstrucción. Numero de parte: Carmanah-59188.	8
Motor de ventilación y calefacción 220 V. Numero de parte: M444035-00	4
Placa de conectorizado digital DCP. Numero de parte: M404804.	12
Placa de conectorizado digital salida RJ-45. Numero de parte: M406188-00	4
Placa principal UPS exterior - 220 V. Numero de parte: M404934-00.	4
Unidad de interfaz de alimentación universal AWOS. Numero de parte: 2715.	8
Receptáculo hermético de volcado. Numero de parte: 6011-B.	2
Receptáculo hermético de volcado termofusionado 220 V. Numero de parte: 6021-D.	1
Sensor ultrasónico de viento 3D Numero de Parte 2042 H	2
Sensor de temperatura y humedad Numero de parte 5190-F	4
Dust Filter del sensor de temperatura y Humedad Z005181	9
Fuente de alimentación 15 V Numero de Parte M438210-00	3